

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 12 de mayo de 1937

Núm. 204

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 270. — Organizando interinamente la asistencia espiritual de las distintas unidades en guerra.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Disponiendo que el timbrado de los títulos de propiedad de las concesiones mineras se sustituya, mientras subsistan las actuales circunstancias, por una diligencia extendida en la forma que se indica.

Orden. — Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «La Papelera Española».

Orden. — Idem idem a la S. A. «Compañía del Ferrocarril Central de Aragón».

Orden. — Denegando los idem a la S. A. «Salto del Olvido».

Orden. — Constituyendo una Comisión encargada de preparar, en forma de ponencia, unas bases generales que sirvan de ordenación sobre servicio de Ferrocarriles, Transportes por carretera y Electrificación.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Alfonso Rodríguez Castelao.

Orden. — Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Auxiliar temporal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, D. Francisco Javier Conde.

Orden. — Idem idem al Profesor de la Escuela Normal de Zaragoza, don Luis Ferrer Navarro.

Orden. — Idem idem al Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Sevilla, D. Ricardo Balanza Garcés.

Orden. — Idem idem al Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, D. Juan Moles Ventura.

Orden. — Idem idem al Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Huelva, D. Tomás Jauriñarde Larraneta.

Orden. — Idem idem al Mecanógrafo de la Escuela de Artes y Oficios de Orense, D. Reinaldo Alvarez Novoa.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Auxiliar de la Facul-

tad de Derecho de la Universidad de Salamanca, D. Agustín Iscar Alonso.

Orden. — Idem idem al Jefe de Negociado de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zaragoza, D. Luis Maynar Duplá.

Orden. — Idem idem al Profesor de la Escuela Normal de Zaragoza, don Antonio Casamian Puyoles.

Orden. — Idem idem al Profesor del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza, D. José Collantes y Alvarez-Buylla.

Orden. — Idem idem al Oficial de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza, doña Emilia Gayoso Besteiro.

Orden. — Idem idem al Profesor del Instituto de Calatayud, D. Juan de la Cruz Melero.

Orden. — Idem idem de la Escuela Normal de Zaragoza, D. Anselmo Gascón de Gotor.

Orden. — Idem idem de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Moisés Calvo Redondo.

Orden. — Idem idem a los Maestros Nacionales D. Silvestre Peña Sanz y D. Celso Gurrea Martínez.

Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado

Resolución. — Destinando al Cuartel General de S. E. al Comandante de la Guardia civil D. Lisardo Doval Bravo y asignándole los cometidos que se indican.

Gobierno General

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Agenté de 1.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Agilio Sirvent Monerris.

Secretaría de Guerra

Ajustadores provisionales

Orden. — Nombra Ajustadores provisionales y se les destina a los Cuerpos que indica a D. Teófilo Gutiérrez Montero y otros.

Armeros provisionales

Orden. — Nombrando Armeros provisionales y asignando los destinos que indica al personal de la relación que acompaña.

Ascensos

Orden. — Confiere el empleo inmediato a los Tenientes de Infantería don Fernando García Almenta y otros.

Orden. — Idem idem a los Oficiales de Infantería D. Mariano Areyzaga Areyzaga y otros.

Orden. — Se confiere el empleo de Teniente provisional a los Alféreces D. Manuel Vázquez Fernández y otro.

Orden. — Concede el empleo inmediato, por méritos de guerra, al Brigada D. Narciso Martín Fosor.

Orden. — Concede el desempeño y consideración del cargo de Alférez al alumno D. Juan Miguel Lara.

Orden. — Concede empleo inmediato por méritos de guerra, a los cabos de Artillería que relaciona.

Asimilaciones

Orden. — Confiere asimilación de Capitán Médico a los Alféreces Médicos D. José Vidaurreta Aparicio y D. Serafín Pierna Catalán.

Orden. — Idem idem de Farmacéuticos terceros a D. Alejandro de la Torre Ruiz y otros.

Bajas

Orden. — Separando del servicio al Capitán de Artillería D. José María Molina Molina.

Orden. — Privando a D. Juan Astorga Quirós del empleo de Alférez provisional de Infantería.

Destinos

Orden. — Destinando al Comandante de Artillería D. Ignacio Ferrer Yarza al tercer Regimiento de Artillería pesada y agregado a la 1.ª División del 6.º Cuerpo de Ejército, y al Capitán de dicha Arma D. Jesús Campos Vallejo, al tercer Regimiento de Artillería pesada.

Orden. — Dispone que los Oficiales de Artillería que relaciona pasen a los destinos que indica.

Orden. — Idem que los Alféreces provisionales de Artillería de la relación que acompaña pasen a los destinos que señala.

Orden. — Idem que los Oficiales de Caballería que expresa pasen a los destinos que indica.

Orden. — Dispone que los Capitanes

de Ingenieros D. Ezequiel San Miguel de Pablo y D. Joaquín Sanz Centelles, pasa al 8.º Cuerpo de Ejército.

Orden.—Idem que los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar de la relación

que acompaña pasan a los destinos que señala.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares
Regimiento Artillería Ligera, núm. 11,
Tranvías de Sevilla, S. A.

Administración de Justicia
Edictos y Requisitorias

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 270

La designación por la Santa Sede de un Delegado Pontificio para proveer los servicios religiosos castrenses, permite, en tanto se llegue a un concordato, organizar interinamente la asistencia espiritual católica de las distintas unidades en guerra.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. La asistencia espiritual católica en el Ejército, Armada y Milicias, se prestará por el personal que, habiendo obtenido el destino a que se refiere el artículo segundo, pertenezca a los cuerpos eclesiásticos castrenses, declarados a extinguir, y se encuentre en situación de retirados, excedentes o disponibles; por los sacerdotes movilizados y los ordenados «*in sacris*» procedentes de reemplazos en filas y por los pertenecientes al Clero secular o regular que voluntariamente se ofrezcan, sin que en ningún caso, los que desempeñen tales cometidos, alteren respectivamente su condición de aforados.

Artículo segundo. Por la Secretaría de Guerra se destinará el personal de que se trata en el artículo primero, si bien deberá serlo entre los que previamente fueron declarados aptos para la prestación de los servicios espirituales por el Eminentísimo Señor Delegado Pontificio y cuentan con las debidas licencias concedidas por el mismo.

Cuando la asistencia espiritual del Ejército reclamare nuevo personal, la Secretaría de Guerra lo solicitará del Eminentísimo Señor Delegado Pontificio, el cual lo propondrá de entre los especificados en el artículo primero, poniéndolo a disposición de aquélla para su ulterior destino.

Artículo tercero. Además de

los servicios ministeriales, el personal eclesiástico castrense tendrá a su cargo la enseñanza elemental para combatir el analfabetismo, así como la labor de información a los familiares de los combatientes que se encuentren enfermos, heridos o hayan fallecido, a cuyo fin, por la Jefatura de los Cuerpos y Unidades, se facilitarán los datos y antecedentes necesarios y los medios de material y personal indispensables.

Artículo cuarto. El Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, como Delegado Pontificio, designará el número de Inspectores que se juzguen necesarios para el mejor cumplimiento de las disposiciones que por él o por el Excelentísimo Señor Pro-Vicario, de acuerdo con él, se dicten en orden a los fines indicados en el artículo anterior, quedando el personal eclesiástico castrense subordinado a su autoridad en el ejercicio de sus respectivas funciones. El Emmo. Señor Delegado o su Pro-Vicario podrán declarar, según su recto juicio, la inhabilidad para su destino del sacerdote que lo ocupe; la notificación a Secretaría de Guerra motivará automáticamente la baja en el mismo destino.

La función inspectora será provista por el Eminentísimo Señor Delegado, y para el desenvolvimiento de ella, recibirán los designados los medios de locomoción necesarios, facilitados por las Autoridades Militares.

Artículo quinto. El personal nombrado afecto a estos servicios procedente de los extinguidos Cuerpos eclesiásticos castrenses, conservará sus sueldos y categorías; los nombrados procedentes de reemplazos y los que lo sean del Clero secular o regular, voluntarios, gozarán de la consideración genérica de Alféreces y disfrutarán, en concepto de haberes, de una gratificación de doscientas pesetas men-

suales, cuando precisamente desempeñen su cometido en los frentes de combate o fuera de su residencia habitual.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los destinos y categorías concedidos por las Autoridades y Mandos militares competentes hasta la promulgación de este Decreto, quedarán subsistentes, en la forma que en él se preceptúa, mientras dure la campaña y el personal beneficiario preste sus servicios provisto de las licencias y declaración de aptitud exigidas.

Dado en Salamanca a seis de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

El artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Timbre, dispone que los títulos de propiedad de minas serán timbrados por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, previo envío directo de dichos documentos por la Dirección correspondiente a la del impuesto, acompañados de relaciones triplicadas y de las partes inferiores del papel de pagos al Estado con las notas correspondientes.

El cumplimiento de ese precepto, en cuanto al timbrado que realizaba la expresada Fábrica, no es posible en los presentes momentos, y se hace preciso, por tanto, solucionar la dificultad creada. La industria privada, única que pudiera realizar aquél trabajo, carece de los elementos necesarios, y siendo así, se impone sustituir el requisito de que se trata, por una diligencia extendida por la Inspección técnica del Timbre, que acredite el

pago del impuesto, quedando en ésta, como justificantes, los documentos que al título se acompañen, señalados en la norma reglamentaria, antes invocada.

En su virtud, esta Presidencia se ha servido acordar:

Que el timbrado de los títulos de propiedad de las concesiones mineras que, conforme al artículo 18 del Reglamento de 29 de abril de 1909, se realizaba por la Fábrica Nacional de la Moneda, se sustituya, mientras subsistan las actuales circunstancias, por una diligencia extendida por el Inspector Técnico del Timbre correspondiente, conforme al modelo que se acompaña, que acreditará el pago del impuesto que determina el artículo 85 de la vigente Ley del Ramo, debiendo quedar en dicha inspección como justificantes los documentos que han de acompañar al título en cumplimiento del precepto reglamentario de referencia.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y señores Delegados y Subdelegados de Hacienda.

* * *

MODELO DE DILIGENCIA

D....., Inspector Técnico del Timbre, hago constar que este título de propiedad de la concesión minera, en término del Ayuntamiento de, provincia de, ha sido reintegrado por el impuesto de Timbre con pesetas, en los siguientes pliegos de papel de pagos al Estado.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de mayo de 1937, y previa declaración de que los justificantes reglamentarios quedan archivados en esta oficina, extiendo la presente, en sustitución del timbrado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en..... a... de..... de 1937.

V.º B.º
El Delegado de Hacienda,

El Inspector,

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «La Papelera Española», con domicilio en Bilbao, y accidentalmente en la actualidad en San Sebastián, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 mayo de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Compañía del Ferrocarril Central de Aragón», con domicilio en Madrid, y accidentalmente en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 mayo de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Salto del Olvido», domiciliada en San Ildefonso (Segovia), esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo 1.º del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 10 mayo de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Entre las varias cuestiones que se plantean por la necesidad de reconstruir y ordenar la vida nacional, hay algunas cuyo estudio es urgente, por estimar que próximamente podrá acometerse su resolución, y que guardando íntima relación entre sí, deben abordarse en conjunto en sus fundamentos, tales como el problema ferroviario, el de transporte por carretera y el de electrificación integral.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Industria y Comercio, dispongo:

Se constituya una Comisión para que prepare en forma de ponencia unas bases generales que sirvan de ordenación, siendo motivo para dichas bases:

Ferrocarriles.—Unificación de empresas con propósito de reducir los gastos generales, mejorar las explotaciones y obtener ventajas para los usuarios.

Reorganización profunda de servicios, para conseguir una prudente reducción de personal.

Mejor utilización del material, con economía inmediata en su reposición, cambios escalonados de clase o sistema y su modernización y acomodo a los progresos técnicos.

Transportes por carretera.—Desaparición de privilegios y regular que los intereses generales se antepongan a los privados de toda índole.

Modificaciones necesarias para que los transportes por carretera completen los de ferrocarril, coordinando sus servicios con eficacia.

Electrificación.—Aprovechamiento total de las centrales hidroeléctricas, con las térmicas necesarias para suplementarlas, con objeto de abaratar hasta el límite posible el precio de la energía.

Redes de transporte que permitan la electrificación completa de la vida agrícola, industrial y doméstica.

Implantación de la industria

eléctrica nacional en sus más variadas modalidades.

La Comisión estará compuesta por seis miembros que designarán las Comisiones de Industria y Comercio, Obras Públicas y Comunicaciones y Hacienda, dos por cada Comisión.

Para la debida documentación y preparación, y con objeto de abreviar su labor, la Comisión podrá recabar directamente cuantos antecedentes, informes, datos, estudios y especialistas crea necesario, de centros oficiales compañías o entidades particulares.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria y Comercio.

De acuerdo con la propuesta del expediente incoado al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y de conformidad con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha acordado:

Que sea separado del servicio y dado de baja en el Escalafón del Cuerpo el Jefe de Negociado de 2.^a clase del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Alfonso Rodríguez Castelao, que perteneció a la plantilla de la Sección de Pontevedra.

Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Javier Conde García, Auxiliar temporal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Profesor, dejando de percibir el

mismo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis Ferrer Navarro, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Profesor, dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ricardo Balanza Garcés, Maestro de Taller de la Escuela Elemental y Superior del Trabajo de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Maestro de Taller, dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Moles Ventura, Auxiliar de Dibujo Lineal de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Auxiliar, dejando de percibir el mismo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Tomás Jaurrijarde Lanarraneta, Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Huelva, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Maestro de Taller a quien habrán de abonarse los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1936.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Reinaldo Alvarez Novoa, Mecnógrafo de la Escuela de Artes y Oficios de Orense, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su

aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Mecanógrafo, a quién habrán de abonarse los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Agustín Iscar Alonso, Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Agustín Iscar Alonso, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Luis Maynar Duplá, Jefe de Negociado de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Luis Maynar Duplá, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Antonio Casamán Puyoles, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Antonio Casamán Puyoles, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Collantes y Alvarez-Buylla, Profesor del Instituto «Miguel Servet» de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José Collantes y Alvarez-Buylla, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.ª Emilia Gayoso Besteiro, Oficial de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del

servicio de D.ª Emilia Gayoso Besteiro, debiendo ser dada de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan de la Cruz Melero, Profesor del Instituto de 2.ª Enseñanza de Calatayud (Zaragoza); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Juan de la Cruz Melero, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Anselmo Gascón de Gotor, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Zaragoza; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Anselmo Gascón de Gotor, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Moisés Calvo Redondo, Profesor de la Escuela Superior de Veterinaria

de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Moisés Caivo Redondo, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 mayo de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos a los maestros,

D. Silvestre Peña Sanz, de Ribafrecha (Logroño), y

D. Celso Gurrea Martínez, de Tormantos (Logroño),

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Separar de la Enseñanza definitivamente a los referidos maestros, con baja en el Escalafón e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 mayo de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

SECRETARIA GENERAL DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO

S. E. el Generalísimo, Jefe del Estado, ha dispuesto lo siguiente:

«Se destina a mi Cuartel General, quedando agregado administrativamente a la unidad por la cual viene percibiendo sus haberes, al Comandante de la Guardia Civil D. Lisardo Doval Bravo, que se encargará de la Jefa-

tura de los Servicios de Policía y Seguridad en esta plaza, así como de los establecidos en mi residencia y Cuartel General, dependiendo de dicho Jefe las fuerzas europeas y marroquíes encargadas de mi guardia, en cuanto afecta a disciplina y servicios.

Dicho Jefe queda facultado para entenderse directamente con todas las autoridades civiles y militares del territorio nacional en todos aquellos asuntos relacionados con el ejercicio de su función.»

Lo que de orden de S. E. tengo el honor de comunicarles.

Salamanca 8 de mayo de 1937.
=El Secretario General de Su Excelencia el Jefe del Estado, Nicolás Franco.

Sr. Secretario de Guerra, Señor Gobernador General y Sr. Inspector de la Guardia Civil.

Gobierno General

Orden

Visto el expediente instruido al Agente de 1.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Agillo Sirvent Monerris, en comisión del servicio de la plantilla de Granada, durante los meses de abril a junio del año último, por su actuación anterior al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, resultando probados suficientemente los hechos y que se han practicado todas las pruebas testifical y documental y que le es de aplicación el artículo 1.º del Decreto-ley de 5 de diciembre último; de conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía y con arreglo al referido Decreto-ley de 5 de diciembre, he acordado, con esta fecha, la separación definitiva del Agente de referencia y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Valladolid 8 de mayo de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Ajustadores provisionales

Se nombra Ajustadores provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les destina a los Cuerpos que se expresan, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios como tales Ajustadores provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. Teófilo Gutiérrez Montero, a la 2.ª Brigada de la División de Soria.

D. Jesús Larregola Pardo, a la idem id.

D. Pablo Fernández González a la idem id.

D. Avelino López Ferradas, a la idem id.

D. Salustiano Padilla Argüelles, a la 1.ª Brigada de la División de Soria.

Burgos 10 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Oñ Yuste.

Armeros provisionales

Se nombra Armeros provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les destina a los Cuerpos que se expresan, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus sus servicios como tales Armeros provisionales, percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

D. Francisco Parras Pérez, al Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5.

D. Manuel Castillo Artiel, al Regimiento de Infantería de Pavía núm. 7.

D. Eugenio Giménez Escámez, al Destacamento en Peñarroya del Parque Divisionario núm. 2.

D. Francisco Roldán Moreno, al idem id.

D. José Arrabal López, al Regimiento de Infantería de Lepanto num. 5.

D. Antonio Maldonado Cabezas, al 2.º Grupo de Intendencia.

D. José Martín Cuervo, al Regimiento de Infantería Castilla núm. 3.

D. José González Suárez, al Regimiento Infantería Oviedo núm. 8.

D. José Fernández González, al Batallón de Carros ligeros de Combate.

D. Manuel Vera García, al idem id.

D. Antonio Blanco Marcos, al Regimiento Infantería Cádiz núm. 33.

D. Juan García Vacas, al Regimiento Infantería Granada número 6.

D. Antonio García Medina, al Regimiento Infantería Lepanto núm. 5.

D. Ramón Moreno Palacios, al Regimiento Infantería Cádiz, núm. 33.

D. Aurelio del Pozo Martín, al Regimiento Infantería Granada núm. 6.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En cumplimiento de la Orden de S. E. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha a los Tenientes del Arma de Infantería que se expresan en la siguiente relación:

D. Fernando García Almenta, del Grupo de Regulares Alhucemas número 5.

D. Gabriel Oviedo Carpio, del idem idem.

D. Juan López González, del idem idem.

D. Antonio Saracibar Bazán, del Batallón de Montaña Sicilia número 8.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere al empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitán

D. Mariano Areyzaga Areyzaga, de reemplazo por enfermo, según Orden de 24 de abril último (B. O. núm. 188).

Tenientes

D. Cecillo Gómez García, de la 2.ª Legión del Tercio.

D. José de Ugarte Ruiz, de Aviación Militar.

D. Carlos de Echevarría Gisbert, del Batallón de Montaña Madrid número 3 y agregado al Regimiento América 23.

D. Miguel Mármol Martín, del Tercio.

D. Antonio Mari Juan, del Regimiento de Palma número 36.

D. Guillermo García Fernández, del Tercio.

D. Ignacio Bondet Avila, del mismo.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 26 de marzo último, se confirma en el empleo de Teniente provisional, con antigüedad de dicha fecha, y continuando en sus actuales destinos, a los Alféreces procedentes de las Academias Militares, con un curso terminado:

D. Manuel Vázquez Fernández, del Tercio.

D. Isidoro Navarro Fralle, del Grupo Regulares de Melilla número 2.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder el ascenso al em-

pleo inmediato, por méritos de guerra, al Brigada del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, D. Narciso Martín Ponsor.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior accidental de Marruecos y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden número 136 (B. O. número 22), se concede el desempeño y consideración del cargo correspondiente al empleo de Alférez, con los derechos determinados en dicha disposición, al Alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, en prácticas en la Agrupación de Artillería de Ceuta, D. Juan Miguel Lara.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, a los Cabos de Artillería que a continuación se relacionan:

Juan Toro Gallego, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Francisco Romero Martín, del idem id.

Erasto Sánchez Hernández, del Grupo de Información de Artillería número 3.

Agapito Cimas Artero, del idem id.

Cándido Toledo Pascual, del idem id.

Gordiano de Castro Fernández, del idem id.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34 respectivamente), se confiere la

asimilación de Capitán Médico a los Alféreces Médicos asimilados D. José Vidaurreta Aparicio y D. Seraffín Pierna Catalán, por ser Jefe de Equipo Quirúrgico y Catedrático numerario de Medicina, respectivamente, los que continuarán prestando sus servicios con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. núm. 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), se concede las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que se citan a los Farmacéuticos civiles, Cabo y Soldados Farmacéuticos que figuran en la siguiente relación:

Farmacéutico civil, D. Alejandro de la Torriente Ruiz, que presta sus servicios en el Requeté de Burgos, a la Farmacia del Hospital Militar de Burgos.

Idem id, D. Carmelo Frutos González, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital de Sangre de Las Nieves de Avila, a la misma.

Cabo de Complemento de Intendencia, D. Teodoro de la Fuente López, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid, a la misma.

Soldado del 6.º Grupo Divisionario de Intendencia, D. Jesús Martín Segura, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Deva, a la misma.

Idem del 6.º Batallón de Zapadores Minadores, D. Eusebio Camacho Jáuregui, que presta sus servicios en el Equipo Farmacéutico de Miranda de Ebro, al mismo.

Idem del Regimiento de Ingenieros del 7.º Cuerpo de Ejérci-

to, D. Leandro Dorado Martínez, que presta sus servicios en dicho Regimiento, a la Farmacia Militar del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se separa del servicio y causa baja en la escala de su Cuerpo el Capitán de Artillería D. José María Molina Molina, por haberlo así acordado un Tribunal de Honor.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se priva a D. Juan Astorga Quirós, del Batallón de Las Navas D, del empleo de Alférez provisional de Infantería, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos 8 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General del 6.º Cuerpo de Ejército, se destina al Comandante de Artillería D. Ignacio Ferrer Yarza al Tercer Regimiento de Artillería Pesada y agregado a la 1.ª División del 6.º Cuerpo de Ejército, y al Capitán de dicha Arma D. Jesús Campos Vallejo al Tercer Regimiento de Artillería Pesada.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General del 8.º Cuerpo de Ejército, pasan a servir los destinos que se señalan, los Oficiales del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación:

Al Regimiento de Artillería Ligera número 15

Capitán D. Ramón Molino Rodríguez.

Idem D. Francisco Iglesias Marín.

Idem D. Antonio Calvar González-Ayer.

Idem D. Luis de Toledo Cebrían.

Idem D. José Oliveda Medrano.

Teniente D. Joaquín Calderón Bárcenas.

Idem D. Ignacio Pintado.

Alférez D. Tomás Amelburo.

Idem D. José María Martínez Tresguerras.

Al Regimiento de Artillería Ligera número 16

Capitán D. Oracio López Vallina.

Idem D. José Luis Lisarague Leis.

Idem D. Juan Parga Pondal.

Idem D. Bernardo Espinar de Castro.

Idem D. Angel Suances de Vifias.

Idem D. Manuel López Sors.

Idem D. Fernando Ozores Marquina.

Idem D. José Luis Piñeiro Caramés.

Teniente D. Tristán Rodríguez.

Idem D. Basillo Velasco.

Burgos 10 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, pasan destinados a los Cuerpos que se señalan, los Alféreces provisionales de Artillería que figuran en la relación siguiente:

D. Luis Tapia Nogués, al Tercer Regimiento de Artillería pesada.

D. Antonio Pérez Muro, al Idem id.

D. José Purón Purón, al 2.º Regimiento de Artillería de Montaña.

D. José María Salazar García, al Idem id.

D. Juan Antonio Zuazo Garnica, al 11 Regimiento de Artillería Ligera.

D. José María Rianza Ballesteros, al Idem id.

D. Santiago Medina Castellanos, al Idem id.

D. Julián González Prida, al idem id.

D. Tomás Irujo González-Tablas, al idem id.

D. José Ramón Herrero Fontano, al idem id.

D. Rafael Chapa Galindo, al idem id.

D. Antonio Guzmán Berguel, al idem id.

D. Fernando Martínez Bretón, al idem id.

D. Antonio Fernández Sainz, al idem id.

Burgos 10 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se señalan los Oficiales del Arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación:

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Capitán D. Juan García Trejo Garibaldi, del mismo, ascendido.

Al Tercio de Requetés del Alcázar.

Capitán D. Francisco Pérez Rojo, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército.

Al Regimiento Cazadores de Villarrobledo número 1.

Teniente D. Alfonso Fernández de Córdoba y Parrelia, de la División Reforzada de Madrid.

Burgos 10 de mayo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasan destinados los Capitanes de Ingenieros del Cuadro Eventual de la Circunscripción Occidental de Marruecos, D. Ezequiel San Miguel de Pablo y D. Joaquín Sanz Centelles, al 8.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 8 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se detallan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel Médico don Angel Calvo-Flores Morales, de Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos de la 2.ª División, al Cuadro Eventual de la misma División.

Otro idem id. D. Jesús Bravo-Ferrer Fernández, de Director del Hospital Militar de Sevilla, a Jefe de los Servicios Sanitarios Médicos de la 2.ª División.

Otro idem id. D. Antonio Moreno Palacios, a Director del Hospital Militar de Sevilla, continuando de Director del Laboratorio de Análisis del mismo Hospital.

Comandante Médico D. Eduardo Talegón Arcas, a Inspector Jefe de los Servicios quirúrgicos del Ejército del Sur y Jefe del Equipo Quirúrgico número 1 en el Hospital Militar de Sevilla.

Otro idem D. Juan Pellicer Escalona, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar de San José en Burgos.

Otro idem D. José Segoviano Rogero, de Director del Hospital de Leganés, a Jefe de Sanidad y Director del Grupo de Hospitales de León.

Otro idem D. César Alonso Delás, de Jefe de Sanidad y Director del Grupo de Hospitales de León, a Jefe de Servicios de los mismos.

Capitán Médico D. Hermenegildo Balmori Díaz, del Cuadro eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, al primer Grupo de Escuadrones del Regimiento Caballería de Farnesio.

Otro idem D. Jerónimo Fernández Illán, del Regimiento de Artillería Pesada núm. 4, a Jefe de los servicios Sanitarios Médicos de la 5.ª Brigada de Navarra, en comisión.

Otro idem D. Manuel Massa Palop, del Cuadro Eventual de Navalcarnero, a Director del Hospital Militar de Briviesca (Burgos).

Otro idem D. Luis Fernández Vázquez, de Jefe de Servicios del Grupo de Hospitales de León, a Jefe de Servicios del Grupo de Hospitales de Talavera de la Reina.

Otro idem D. Alfonso Cayón Fernández, de Director del Hos-

pital Militar de Briviesca a los Hospitales de Valladolid.

Otro idem D. Tomás Mantecón Sanz, de Jefe de Servicios del Hospital Militar de Leganés, a Director del mismo.

Otro idem D. Luis Santamaría Recuero, de los Hospitales de Soria, a Jefe de Servicios del Hospital de Leganés.

Teniente Médico D. Alfredo Piquer y Martín Cortés, del Cuadro eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a Director del Hospital Militar de Valencia de Alcántara.

Otro E. R., D. Antonio del Moral Rivera, del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta, al Grupo de Hospitales de Cáceres, en comisión.

Alférez Médico D. Rafael Marcos Cuervo, del Hospital Musulmán de Burgos, al cuarto Tabor de Fuerzas Regulares (Frente de Vizcaaa).

Otro id. D. Nazario Zubizarreta Aramburu, al Hospital Militar de Logroño.

Otro id. D. Daniel Fernández Orcina, al Equipo Quirúrgico del Hospital Militar de Pamplona.

Otro id. D. Emilio Santamaría Vilariño, al Batallón Cazadores de Melilla núm. 3, Grupo B, en las Brigadas de Navarra.

Otro id. D. Celso Mariño Ferreira, a la 2.ª Bandera de Falange Española (Frente de Alava-Guipúzcoa).

Otro id. D. Juan Orta Carbonell, del Cuadro eventual de Navalcarnero, al Hospital Militar de Torrijos.

Burgos 10 de mayo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 12 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'25
Libras	42'00

Dólares	8'58
Liras	45'45
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas	141'70
Florines	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Liras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas	189'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Anuncios particulares

Regimiento de Artillería Ligera número 11.

El día 15 del corriente, y hora de las once, se procederá en el Cuartel que ocupa este Regimiento a la venta en pública subasta de tres yeguas y cuatro caballos de desecho.

En la subasta de yeguas solamente pueden tomar parte los agricultores o ganaderos que así lo justifiquen, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución.

El importe de este anuncio será de cuenta de los compradores.

Burgos 7 de mayo de 1937.==
El Comandante Mayor.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 26 de mayo próximo, a las diecisiete

horas, con el siguiente orden del día.

Primero. Aprobación de la Memoria, del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1936.

Segundo. Elecciones para el Consejo.

Según el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de treinta acciones podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones, lo más tarde el día 20 de mayo próximo, en:

Sevilla: Banco Internacional de Industria y Comercio.

Sevilla 30 de abril de 1937.==
Por el Consejo de Administración: El Presidente, Mariano de Foronda, Marqués de Foronda.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Valladolid

D. Abelardo Sánchez Bernal, Juez de Primera Instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid,

Hago saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Octavio López Aguado, ocurrido en esta Ciudad el 21 de diciembre de 1936, siendo de cuarenta y ocho años de edad, casado con Basilia Pérez, industrial, hijo de Victoriano y Petra (fallecidos) natural y vecino de Valladolid y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que sus hermanos de doble vínculo German y Julia López Aguado, que podrán reclamarlo ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid a treinta de abril de mil novecientos treinta y siete.==El Juez, Abelardo Sánchez Bernal. == El Secretario, Alfredo Suarez.

Miranda de Ebro

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. José Gordo Grisaleña, de sesenta y ocho años, natural y vecino de Pancorvo, célibe, sacerdote, e hijo de Francisco y Amalia, habiendo fallecido en esta ciudad el

día doce de octubre último, Reclaman la herencia sus primos carnales Doña Isidora y D. Cesáreo Grisaleña Ruiz y por provido de esta fecha se ha ordenado fijar edictos en este Juzgado, en el Municipal de Pancorvo y en el «Boletín Oficial del Estado Español», en atención a que de la información testifical ofrecida puede desprenderse la existencia de parientes fuera de la Península, anunciándose por el presente el fallecimiento sin testar del referido José Gordo Grisaleña, los nombres y grados del parentesco de los que reclaman la herencia y llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado de 1.ª instancia a reclamarla dentro del término de cuarenta días, bajo los apercibimientos a que en derecho haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a veintidos de marzo de mil novecientos treinta y siete.==El Juez, Mariano Gimeno Fernández,==El Secretario, P. S. M.==Ante mí, Jaime Pérez.

Coruña

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia.

Hago público; Que en el expediente de presunción de muerte de D. Juan Echevarría Bello solicitado por Doña Rita Echevarría Bello, se dicto la sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debía declarar y declarar la presunción de muerte de D. Juan Echevarría Bello, ausente de esta Capital desde el año mil ochocientos noventa y seis, solicitada por su hermana de doble vínculo Doña Rita Echevarría Bello, cumpliendo lo que determina el artículo 192 del Código Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Spiegelberg. Publicación. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe. Ante mí Lic. Florencio Urioste.

Y para insertar en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía o sean aquellas personas que se crean con derecho a impugnar la declaración de presunción de muerte, expido el presente.

Dado en la Coruña a treinta y uno de marzo de 1937.==El Juez, José Spiegelberg.==El Secretario, Florencio Orioste.

Casa de Campo

Abad Membrilla, hijo de José y de Antonio, natural de Mágina, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión electricista, de 23 años de edad, estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, viste uniforme militar, domiciliado últimamente en Tomán, a quien se le sigue expediente por deserción al frente del enemigo.

Comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor don Facundo Mahiques Bixquert, del Batallón Cazadores Ceriñola, número 6, residente en la Casa de Campo (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Casa de Campo (Madrid), 25 de marzo de 1937.—El Juez instructor, Facundo Mahiques.

Valenzuela

Vera Ramírez, Francisco, hijo de Cristóbal y de Carmen, natural de Ecija, Ayuntamiento de Idem, provincia de Sevilla, estado soltero, de 26 años de edad, de oficio campo y de cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Ecija, (sin saber la calle) contra el que se instruye expediente número 940 del año actual, por falta grave de primera deserción, con parecerá en el término de 15 días ante el Juez instructor del quinto batallón del regimiento Infantería Granada núm. 6, destacado en Valenzuela (Córdoba) bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valenzuela a 8 de abril de 1937.—El Alférez Juez instructor, Angel Aróvalo.

Coria

Don Benedito Hernández Herrero, Juez de Instrucción de Coria y su partido e instructor de expediente de responsabilidad civil contra Pedro Mateos Ramaño.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Mateos Ramaño, cuyo último domicilio fué en Cilleros.

Para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Coria (Cáceres) y ante el instructor, en el término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado» y en el de esta provincia para ser oído personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente en el expediente que a tenor del decreto ley de diez de enero del año actual instruyo contra el mismo a virtud de delegación de la Junta provincial de incautaciones.

Dado en Coria a 15 de abril de 1937.—Benedito Hernández.—El secretario, Enrique Oliver.

Don Benedito Hernández Herrero, Juez de Instrucción de Coria y su partido e instructor de expediente de responsabilidad civil. Por el presente se cita, llama y emplaza a Máximo Calvo Cano, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Cadalso.

Para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Coria (Cáceres) y ante el instructor, en el término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia para ser oído en el expediente que a tenor del decreto ley de diez de enero del año actual instruyo contra el mismo a virtud de delegación de la Junta provincial de incautaciones pudiendo hacerlo personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Coria a 15 de abril de 1937.—Benedito Hernández.—El secretario, Enrique Oliver.

Cáceres

Durán Barbero, Valentín, de 26 años de edad, natural de Trujillo, vecino del mismo pueblo, hijo legítimo de Faelgencio, y de Francisca, cabo agregado al regimiento de Infantería de Argel, número 27 contra el que me halló instruyendo causa por el delito de traición, cuyo número es el de 439 de 1937, comparecerá dentro del término de 15 días, en la Plaza de Cáceres, ante el Juez instructor militar número 4 de la Plaza, teniente del Cuerpo de Tren, don José Hoyas Mateos bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde, conforme preceptúa el artículo 864 del Código de Justicia Militar.

Cáceres 15 de febrero de 1937.—El teniente juez instructor, José Hoyas.

Jerónimo Díaz, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el Juzgado especial nacional, en sumario número 2 de esta jurisdicción, comparecerá ante este Juzgado especial nacional que actúa en el Palacio de Justicia de esta capital, dentro del término

de diez días siguientes a la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el dictado en este día, recibida declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades de todo orden y ordeno a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Cáceres 28 de marzo de 1937.—El Juez especial nacional.

Noya

Don Germán de Olariaga y Derteano, ayudante militar de Marina de Noya.

Por virtud de la presente, ruego a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan, en caso de ser habido, a la detención y entrega a las autoridades de Marina del individuo José Juan García Campos, natural y vecino de Outes, provincia de La Coruña, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba no tiene, color bueno, profesión labrador, el cual ha sido declarado prófugo provisional por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada.

Noya 17 de marzo de 1937.—El juez instructor, Germán de Olariaga.

León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de León y su partido.

Por el presente y cumpliendo lo acordado por la Ima Audiencia Provincial de esta capital en el sumario 195 de 1934, por hurto, contra Roberto Sánchez García, hijo de Arturo y de Avelina, natural de Cartagena, de 18 años de edad y en ignorado paradero, se llama a dicho penado para que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la subsidiaria equivalente a la multa de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por la sentencia dictada en dicha causa y por virtud de haber dejado sin efecto la suspensión en condena que le había sido aplicada.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca, captura de dicho individuo poniendo caso de ser habido a disposición de la Ima Audiencia Provincial de esta ciudad en la prisión de este partido.

Dado en León a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete.—El juez instructor, Enrique Iglesias.

Agreda

Don Francisco Pérez Caballero, de Córdoba, Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones del de Instrucción por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de una orden de la Excelentísima Junta provincial de incautación de bienes, referente a la tramitación del expediente administrativo de declaración de responsabilidad civil, seguida contra los inculcados Juan Pablo Iglesias Bartolomé, y Eugenio Pardo Carrera, vecinos de Borobla, hoy en ignorado paradero, luego acordado en providencia del día de la fecha, citarles por medio del presente edicto para que en el término de ocho días, siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y en el de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos bien personalmente o por escrito, sobre los extremos a que se contrae la circular del Excmo. Sr. General de la quinta División orgánica, fecha 9 de febrero último, previéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Agreda a 20 de abril de 1937.—Francisco Pérez.

Granada

Pérez Huertas, Juan, hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Albolote (Granada), nació en 25 de Abril de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura, 1,589 m., sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca grande, color blanco, frente regular, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 1222 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor,
José Jiménez.

Amigo Gutiérrez, Miguel, hijo de Rafael y de Josefa, natural y vecino de Cogollos Yega (Granada), de oficio escribiente, de estado soltero, su estatura 1,770 m., nació en 2 de abril de 1915, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1226 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor,
José Jiménez.

Sierra Martín, Manuel, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de Moclin (Granada) nació en 21 de Marzo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,720 m., sus señas pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha, señas particulares ninguna, procesado en expediente número 160 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor,
José Jiménez.

Pérez Delgado, Pedro, hijo de Pedro y de Micaela, natural y vecino de Padul, nació en 16 de Abril de 1915, de oficio campo, estado soltero, su estatura 1,690 m., sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz grande, barba naciente, boca grande, color sano, frente grande, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1271 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor,
José Jiménez.

Ramírez Huertas, Juan, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Maracena (Granada), nació en 7 de Junio de 1915 de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,685 m procesado en expediente número 1221 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor,
José Jiménez.

Ortiz Moreno, Eugenio, hijo de Antonio y de Rosalía, natural y vecino de Mocín (Granada), nació en 29 de Enero de 1915, de oficio mecánico, de estado soltero, su estatura 1,614 m., sus señas, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 153 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Sánchez Tejero, Antonio, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Chauchina (Granada), nació en 12 de mayo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,635 m., sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente estrecha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1235 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Soriano Gil, Luis, hijo de Francisco y de Antonia, natural

y vecino de Fuente-Vaqueros, (Granada), nació en 10 de Junio de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura, 1,730 m., sus señas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1306 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Martín Martín, Francisco, hijo de Salvador y de Ana, natural y vecino de Moclin (Granada) nació en 12 de Marzo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,573 m., sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares, ninguna; procesado en expediente número 82 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Fernández Ríos, José, hijo de José y de Visitación, natural y vecino de Cauchina (Granada) nació en 30 de abril de

1915, de oficio músico, de estado soltero, sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos acará melados, nariz recta, barba cerrada, boca mediana, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1239 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Borrego Trujillo, José, hijo de Francisco y de Ana María, natural y vecino de Moclin (Granada), nació en 27 de Enero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,567 m., sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, barba poblada, boca grande, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 440 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 23 de Marzo de 1937
—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Sarria

Díaz Vázquez Enrique, hijo de Pedro y Concepción, de 30 años, labrador, natural y vecino de Andicade municipio de Paradela.

López Díaz Domingo-Antonio, (a)

Ciprián, hijo de Antonio y Ana, de 55 años, labrador, natural y vecino de Tejada, municipio Paradela.

Rego López Ramón, hijo de José y Josefa, labrador, de 21 años, natural y vecino de Cataba, municipio de Paradela.

Abella Arnesto Manuel, hijo de Francisco y Consuelo, labrador, de 24 años, natural y vecino de Naya, municipio de Paradela.

López González Julio, de 28 años, labrador y vecino de Ferreira de Castro, municipio de Paradela.

Páramo Sánchez Antonio, hijo de Andrés y Consuelo, de 24 años, abogado, natural y vecino de Sarria.

Lloberes Tenado Manuel, de 30 años, hijo de Manuel y Manuela, Secretario de Ayuntamiento, natural de Barceolina y vecino de Paradela.

Díaz López Severino, hijo de Manuel y Dolores, labrador, de 35 años, natural y vecino de Santa Cristina, municipio de Paradela.

González Páramo Manuel, hijo de Francisco y Carmen, de 54 años, zapatero, natural y vecino de Villamayor, municipio de Sarria.

Rodríguez López José, hijo de Manuel y Andresa, de 32 años, natural de Cortes, y vecino de Vilachá, municipio de Paradela.

López y López Benjamín, hijo de Manuel y Manuela, de 27 años, natural y vecino de Vilachá, municipio de Paradela, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán en el plazo de diez días ante el juzgado de Instrucción de Sarria, como delegado de la Autoridad militar para conocer de la instrucción del sumario número 509 de aquella Autoridad, incoado sobre sedición, con el fin de rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada en el indicado procedimiento; apercibidos de que de no verificado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sarria marzo 23 de 1937.—El Juez de Instrucción.

Talavera de la Reina

Gómez Escobar Bautista (a) El Argentino, García Pérez Salvador (a) El Churrero, Gea Ignacio (a) Magán, Francisco Cárcel Vargas, Francisco, Fernández Marcote Juan, Dios Cándido y González Jiménez León, vecinos que fueron todos ellos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora.

Comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento contra ellos recaído en el sumario 184-936 por asesinato, recibibles declaración indagatoria y constituirse en

prisión, apercibidos de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía.

Talavera de la Reina 31 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción.

Delgado Cuesta Herminio y Fral-le Argudo Cirilo, vecinos de Montearagón y cuyas paraderos se ignoran.

Comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibibles declaración indagatoria, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, por tenerlo así acordado sumario 177-936 por lesiones y tenencia ilícita de armas.

Talavera de la Reina 31 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción.

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se requiere a José Martínez Martínez, Rafael Toquero Olmedo, Julio Izquierdo Palenzuela y Eugenio López Rey, vecinos de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero.

Para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el juzgado de Instrucción de Palencia, personalmente o por escrito para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en expediente administrativo que sobre declaración de responsabilidad civil se les sigue con el número 17 del año actual, por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a tres de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor Manuel Pérez. El Secretario Judicial, Isidoro Páramo.

Don Manuel Pérez Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente edicto se requiere a Santiago Tijero Castrillo, vecino de Venta de Baños y Anselmo Lajo Navas, vecino de Villamuriel de Cerrato, hoy en ignorado paradero.

Para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Palencia personalmente o por escrito para que

aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente en expediente administrativo que sobre declaración de responsabilidad civil se les sigue con el número 15 del año actual, por delegación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a tres de abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor Manuel Pérez. El Secretario Judicial, Isidoro Páramo.

Jaca

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de 27 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse conforme al D. L. de 10 de enero de 1937 al vecino de Jaca don Joaquín Ara, se cita al don Joaquín Ara.

Requiriéndose para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Jaca 29 de marzo de 1937.—El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de 27 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse conforme al D. L. de 10 de enero de 1937 al vecino de Jaca don Julián Mur Villacampa, se cita a don Julián Mur Villacampa.

Requiriéndose para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Jaca 29 de marzo de 1937.—El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de 27 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse conforme al D. L. de 10 de enero de 1937 al vecino de Jaca don Julián Borderas Pallaruelo, se cita a don Julián Borderas.

Requiriéndote para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que, si no lo verifica lo parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Jaca 29 de marzo de 1937.—
El secretario, Ramiro García.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido, en providencia de 27 del actual, dictada en el expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse conforme al D. L. de 10 de enero de 1937 al vecino de Jaca don Francisco Lacasta, se cita al don Francisco Lacasta.

Requiriéndote para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante dicho señor Juez, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que, si no lo verifica lo parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Jaca 29 de marzo de 1937.—
El secretario, Ramiro García.

Valladolid

De las Heras López Feliciano, hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, estado se ignora, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales se ignora, domiciliado últimamente en Fermoselle (Zamora) sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 30 de marzo de 1937.—
El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Bartolomé Alvaro Frutos, hijo de Anastasio y de Eulalia, natural de Maabrena, estado se ignora, profesión dependiente, edad 21 años, señas personales, estatura 1 m. seiscientos cuarenta y tres mm., domiciliado últimamente en Gallegos de la Sierra (Segovia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 30 de marzo de 1937.—
El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Alfonso Casas Abdón, hijo de Nicolás y de Marcelina, natural de Navalnoral, estado soltero, profesión albañil, edad 21 años, señas personales estatura 1 m. setecientos sesenta mm., domiciliado últimamente en Navalnoral (Cáceres) sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 30 de marzo de 1937.—
El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Ignat Blazquez Delfino, hijo de Leandro y de Benita, natural de Berrocalejo, estado se ignora, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura 1 m. setecientos ocho mm., domiciliado últimamente en Berrocalejo (Cáceres) sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 30 de marzo de 1937.—
El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

Sanz Muñoz Antonio, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Almendralejo, estado soltero, profesión bracero, edad 22 años, señas personales, estatura 1 m. seiscientos sesenta y cuatro mm., domiciliado últimamente en Almendralejo (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración.

Comparecerá dentro del término de 30 días ante el juez instructor don Juan Núñez Cintado, capitán del regimiento de Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 30 de marzo de 1937.—
El capitán juez instructor, Juan Núñez Cintado.

El Plantío

Encontrándome instruyendo expediente por 1.ª deserción de los sol-

dados indígenas de la 3.ª compañía de este Tabor, Mohamed B. Musa B. Mohamed y Said B. Haroud Luisi, los cuales desertaron el día 27 de enero próximo pasado, luego a V. lo publique en el Boletín Oficial de su dirección ordenando a los puestos de Carabánaras, Guardia civil y demás fuerzas del Ejército Nacional, su captura o publicación para que en el plazo de 30 días comparezcan en cualquiera de los sitios o lugares donde se encuentren fuerzas del Ejército Nacional, debiendo la autoridad a quien se presente enviarlo a este Juzgado.

Dios guarde a V. muchos años.—
El Plantío 24 de marzo de 1937.—
El alférez juez instructor.

Lazareto de San Simón

Floriando Sousa Alvarez, hijo de José y de Efra, natural y vecino de Saucedos, provincia de Pontevedra, Juzgado de Primera Instancia de Tuy, artillero del recemplazo de 1932, de oficio jornalero, de estado soltero, comparecerá en el término de 15 días ante el juez instructor alférez de Artillería don Jesús Vicente Estevez, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en el Lazareto de San Simón el 31 de marzo de 1937.—
El alférez juez instructor, don Jesús Vicente Estevez.

Belchite

Don Luis Fuentes y Jiménez, Juez de Instrucción de la villa de Belchite, y su partido, designado para la instrucción del expediente de que luego se hará mención.

Por el presente edicto se cita a José Salvador Vidia, vecino que era de la Puebla de Albornón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con fecha 8 de 1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Belchite a 31 de marzo de 1937.—Luis Fuentes.—
El secretario, Eduardo de la Loma.

San Fernando

Dos Santos Barbosa Isolino, hijo de Manuel y de Balbina, natural de Pontevedra, provincia de idem, nació el día 5 de marzo de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: talla 1,600, perímetro torácico 0,89, pelo negro, barba negra, ojos castaños, color moreno.

Comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, juez instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a 27 de marzo de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Bazán.

Edreira Barros, Adolfo, hijo de Manuel y de Estrella, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, nació el día 10 de febrero de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: talla 1,58, perímetro torácico 88, pelo negro, barba aclarado, ojos castaños, color moreno.

Comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, juez instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a 27 de marzo de 1937.—El Capitán Juez Instructor Juan Bazán.

Pérez Novás Antonio, natural de Pontevedra, provincia de idem, nació el día 18 de enero de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: talla 1,612, perímetro torácico 81, pelo castaño, barba regular, ojos pardos, color sano.

Comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Bo-

letines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el Capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, juez instructor de este Departamento Marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a 27 de marzo de 1937.—El Capitán Juez Instructor Juan Bazán.

Domínguez Rodríguez José, hijo de Emilio y de Dolores, natural de Valeije, provincia de Pontevedra, nació el día 10 de marzo de 1915, estado soltero, soldado de Infantería de Marina, de cuyas señas particulares sólo se conocen las siguientes: talla, 1,61; perímetro 82, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de Pontevedra y en el del Estado, ante el capitán de Infantería de Marina don Juan Bazán Romero, juez instructor de este departamento marítimo, para responder a la causa sumarísima que se le sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

En San Fernando a 24 de marzo de 1937.—El capitán juez instructor, Juan Bazán.

Carballino

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados esposos Jesús Fernández Payo e Isabel Cibeira Crespo, vecinos del Municipio de Cea, cuyo paradero actual se ignora.

A fin de que en el término de diez días a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», comparezcan ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria por consecuencia de sumario seguido bajo el número 14 de 1937 sobre lesiones, apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dichos sujetos poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Carballino a 20 de marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Julio Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, natural y vecino de Villarelos, en la parroquia de Sa, Ayuntamiento de Dozón, en el partido judicial de Lalín y cuyo paradero se ignora.

A fin de que en el término de diez días a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración indagatoria por consecuencia de sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 8 de 1937 sobre lesiones y tenencia, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa.

Carballino a 22 de marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Instrucción.

Vitoria

Gordo Silva, Amador, hijo de Lorenzo y de Julia, natural de Logroño, Ayuntamiento de id., provincia de id., vecindado en Logroño, estado soltero, oficio dependiente, nació el 26 de noviembre de 1912, de 1,720 m., de esta estatura, soldado de segunda del quinto escuadrón del regimiento Cazadores de Numancia, 6.º de Caballería, cuyos demás datos se ignoran, destacado en el frente de Alava, posición de Chinchularra (Sarría) procesado por haber desertado de dicho punto.

Comparecerá en término de ocho días, ante el Juez militar, capitán de Infantería don Fernando Meléndez Urrechú, de la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vitoria 30 de marzo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Fernando Meléndez.